



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial

MC.DEC/2/12
21 November 2012

SPANISH
Original: ENGLISH

DECISIÓN N° 2/12

ADHESIÓN DE MONGOLIA A LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Después de haber recibido la carta del Ministro de Asuntos Exteriores de Mongolia (CIO.GAL/213/11, de 28 de octubre de 2011), en la que Mongolia expresaba su voluntad de unirse a la OSCE como Estado participante y la aceptación de todos los compromisos y responsabilidades enunciados en los documentos de la OSCE, así como la adición de dicha carta presentada por el Ministro de Asuntos Exteriores de Mongolia (PC.DEL/780/12, de 7 de agosto de 2012), en la que Mongolia articula sus responsabilidades, en particular con respecto al Documento de Viena sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad,

Con referencia a la Decisión N° 12/11 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2011, relativa a la solicitud de admisión como Estado participante presentada por Mongolia y al informe sobre esa cuestión elaborado por la Presidencia (CIO.GAL/82/12, de 4 de julio de 2012),

Da la bienvenida a Mongolia en calidad de Estado participante de la OSCE, en el entendimiento de que la zona de aplicación de las MFCS, tal y como se define en el Anejo I del Documento de Viena, no se ampliará al territorio de Mongolia, salvo que el Consejo Ministerial decida otra cosa y, a ese respecto, los compromisos del Documento de Viena que se refieren únicamente a la zona de aplicación se aplicarán a cualquier fuerza militar mongola presente en esa zona pero no al territorio de Mongolia.

MC.DEC/2/12
21 November 2012
Attachment

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“En primer lugar, quisiéramos felicitar a Mongolia en su calidad de Estado participante de la OSCE de pleno derecho. Esperamos que con esta nueva condición jurídica Mongolia, a quien consideramos un país amigo, esté en disposición de participar de una manera más activa en los esfuerzos colectivos destinados a fomentar un espacio de seguridad común e indivisible que abarca desde Vancouver hasta Vladivostok, en consonancia con las decisiones adoptadas en la Cumbre de la OSCE celebrada en Astana.

Nos hemos unido al consenso en relación con la decisión del Consejo Ministerial relativa a la admisión de Mongolia en la OSCE, en la que se confirma que la zona de aplicación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS) en la esfera militar no sufrirá modificaciones, es decir, seguirá siendo la que se define en el Anejo I del Documento de Viena. En consecuencia, las MFCS antedichas no se ampliarán al territorio de Mongolia, tal y como queda reflejado en la presente decisión del Consejo Ministerial.

Al mismo tiempo, señalamos la necesidad de que se dé en el futuro un cumplimiento estricto del mandato del Foro de Cooperación en materia de Seguridad en la preparación de decisiones que estén relacionadas con su competencia, incluidas las que traten sobre cuestiones de aplicación de las MFCS.

Adoptamos asimismo la posición de que la adhesión de Mongolia a la OSCE como Estado no incluido en la zona geográfica de responsabilidad de la CSCE/OSCE definida en el Acta Final de Helsinki, es un caso excepcional. El estatuto jurídico de la OSCE como ‘arreglo regional en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas’, cuya finalidad principal consiste en respaldar los esfuerzos de las Naciones Unidas en aras de fortalecer la seguridad y la cooperación en Europa, no debería modificarse. A ese respecto, la adopción de la decisión sobre la admisión de Mongolia no puede considerarse como un precedente válido para otros Socios de la OSCE para la Cooperación ni para cualquier otro Estado que no sea Estado participante de la OSCE.

A la luz de lo antedicho, damos nuestro respaldo a la propuesta presentada por la Presidencia en Ejercicio de iniciar un debate dentro de un grupo de trabajo informal para que elabore criterios sobre la participación y admisión de nuevos participantes en la OSCE.

Solicito que la presente declaración se adjunte a la decisión adoptada y se incluya en el diario de la Reunión del Consejo Ministerial en Dublín.”